



Resolución Gerencial Regional

022 -2014-GRA-GRTPE

N° _____

Arequipa, 14 de Febrero del 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 103-2013-GRA/GRTPE de fecha 24 de Diciembre de 2013 se aplicó acción administrativa de encargatura al Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga para que cumpla funciones de Director de Programa Sectorial I, Subdirector de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 02 de Enero de 2014.

Que, mediante se ha visto por conveniente como consecuencia de la rotación realizada, la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, en donde prestaba servicios el servidor mencionado al ser su plaza de origen, ha quedado privada de los servicios de un Inspector de Trabajo titular, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley 28806 y su Reglamento D.S. 019-2006-TR.

Que, se ha visto por conveniente, y por necesidad de servicio dejar sin efecto dicha encargatura de funciones la que tiene naturaleza de temporal conforme lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 78° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 14 de Febrero de 2014 la encargatura al Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga para que cumpla funciones de Director de Programa Sectorial I, Subdirector de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO